



El Gobierno cierra en falso la reforma de la ley de auditoría

▶ Economía se da un año más de plazo para acotar la definición de entidades de interés

MARÍA CUESTA
 MADRID

El plazo de presentación de enmiendas a la nueva ley de Auditoría terminó ayer dejando aún claves importantes por resolver. El grupo parlamentario popular ha propuesto que el Gobierno disponga de un año más de plazo para acotar la definición de entidades de interés público (EIP), con lo que se retrasa el desenlace del que para el sector auditor era el aspecto más importante de la nueva norma.

Según el texto de 91 páginas, y al que ha tenido acceso ABC, «en el plazo de un año desde la publicación de esta ley, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía, determinará las condiciones que deben cumplir las entidades para tener la consideración de entidad de interés público en razón de su importancia pública significativa por la naturaleza de su actividad, por su tamaño o por su número de empleados».

Tras la presentación de enmiendas en el Congreso, ahora queda la discusión de la norma en la comisión de Economía y su paso por el Senado, donde será aprobada a finales de junio.

El Gobierno se había fijado como meta concluir la adaptación de la norma española a la comunitaria antes de que acabara la legislatura, si bien los populares justifican esta demora en que «no existen hasta la fecha en el ámbito de la UE requisitos o condiciones que pudieran servir de referencia». El mismo texto reconoce que «con la legislación vigente, en España tienen la consideración de entidades de interés público un número muy superior en general que en el resto de los Estados miembros (8.406 frente a un total de 25.116)». Y considera necesario «fijar un periodo de debate y reflexión sobre esta definición, de modo que el resultado de las entidades que se califiquen como tal se ajusten a la media europea».

En concreto, la modificación de la disposición final sexta emplaza al Gobierno a ampliar la definición en el plazo citado de tal forma que no sólo se refiera «al tamaño o al número de empleados». Fuentes del sector de la auditoría consultadas por este diario han mostrado su «profunda decepción» por este aplazamiento pues consideran perdidas las semanas de negociación. «No hemos avanzado nada», aseguran.

Mercado alternativo

Los populares han introducido también una enmienda para acotar el universo de empresas que cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y que tienen carácter de entidades de interés público sólo al segmento de empresas en expansión. Así, se excluyen los vehículos de inversión (socimis, entidades de riesgo...), una exigencia de los auditores en la que sí había consonancia con el Gobierno.

Los profesionales denuncian que el hecho de que en España haya un número tan elevado de entidades de interés público genera una gran distorsión del mercado y expulsa a pequeñas auditorías, que no pueden ofrecer todos los servicios que exige la norma. Además, encarece los costes de empresas que, por ejemplo, se ven obligadas a crear un comité de auditoría, y los del propio ICAC, que se financian con una tasa que pagan las firmas auditoras por cada informe de auditoría.



El ministro de Economía, Luis de Guindos